

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 2000100021806, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.**

## RESULTANDO:

**PRIMERO.-** El pasado ocho de noviembre de dos mil seis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio **2000100021806**, por la que la **C. Erika María del Pilar Casamadrid Gutiérrez**, solicitó: *“el Monto Presupuestal, así como las claves presupuestales de Gasto Funcional GF, Función (F), Subfunción (SF), Programa (PG), Actividad Institucional (AI), Unidad Responsable (UR), y Actividad Prioritaria (AP), del Programa Retiro para la población en Oportunidades/Mecanismo de Ahorro para el Retiro de Oportunidades y del Programa de Financiamiento de Créditos y Subsidios para Vivienda.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de acceso a la información número **2000100021806**, a través del oficio No. **UEO/319/06**, para su atención.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número **DGAF/963/06** de fecha quince de noviembre de dos mil seis, la Dirección General de Administración y Finanzas, informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*“... El MAROP se estableció por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2006, determinando en el apartado de considerandos no incrementar el gasto público para lo cual además de autofinanciables, es conveniente que se aprovechen los medios ya existentes para la administración de los recursos para el retiro.*

*Por lo anterior, esta Coordinación Nacional no tiene clasificado el gasto, en un rubro específico, destinado a la operación de dicho mecanismo.”*

Por lo anterior y

Martina F  
16:15  
28-11-06



## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que a través del oficio número **DGAF/963/06** de fecha quince de noviembre de dos mil seis, la Dirección General de Administración y Finanzas informó a la Unidad de Enlace que: ***esta Coordinación Nacional no tiene clasificado el gasto, en un rubro específico, destinado a la operación de dicho mecanismo (Mecanismo de Ahorro para el Retiro Oportunidades), en virtud de que se estableció por Decreto Presidencial en el que se indica que el mismo no debe incrementar el gasto público y debe ser autofinanciable.***

**TERCERO.-** Que lo expuesto en el Considerando Segundo constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia del documento o información solicitados.

Por lo antes expuesto y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como es en este caso concreto la Dirección General de Administración y Finanzas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y en vista de la respuesta referida en el Considerando Segundo de esta Resolución:

Es de resolverse y se:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 2000100021806, en lo referente al Monto Presupuestal, así como las claves presupuestales de Gasto Funcional GF, Función (F), Subfunción (SF), Programa (PG), Actividad Institucional (AI), Unidad Responsable (UR), y Actividad Prioritaria (AP), del Programa Retiro para la población en Oportunidades/Mecanismo de Ahorro para el Retiro de Oportunidades, de conformidad con lo manifestado por la



Dirección General de Administración y Finanzas, de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

**SEGUNDO.-** Por lo que hace a la información relacionada con el Monto Presupuestal, así como las claves presupuestales de Gasto Funcional GF, Función (F), Subfunción (SF), Programa (PG), Actividad Institucional (AI), Unidad Responsable (UR), y Actividad Prioritaria (AP), del Programa de Financiamiento de Créditos y Subsidios para Vivienda, este Comité de Información declara la incompetencia de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en la materia, sugiriendo a la solicitante de información que formule su solicitud a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social, que es el área competente en relación al Programa ya referido.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución.

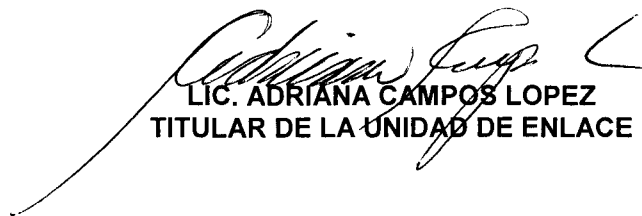
Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el día 24 de noviembre del año dos mil seis, en la ciudad de México, Distrito Federal.



**LIC. ALEJANDRO MORALES JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE  
RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE ASIGNADO  
POR EL TITULAR DEL OIC



**LIC. JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA  
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y AL  
MODELO DE CALIDAD  
Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN



**LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. Rogelio Gómez-Hermosillo Marín.-Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.-Presente.